AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 011 DE 2026

EL MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DEL 2015, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 011 de 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADQUISICION, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS COMPONENTES QUE CONFORMAN LOS KITS COMUNITARIOS DE SEGURIDAD CON EL PROPOSITO DE FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD PREVENCION DEL DELITO Y APOYO A LA VIGILANCIA CIUDADANA CONVIVENCIA COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA.

1. LUGAR DE ATENCIÓN, TELÉFONOS Y CORREO ELECTRONICO PARA INFORMACIÓN:

Centro Administrativo Calle 7º No 5-26 - Frente al Parque Principal Edificio Alcaldía Municipal – secretaria de gobierno
Teléfono: 6082252010
Correo Electrónico: contratacion@sanluis-tolima.gov.co

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATAR LA ADQUISICION, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS COMPONENTES QUE CONFORMAN LOS KITS COMUNITARIOS DE SEGURIDAD CON EL PROPOSITO DE FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD PREVENCION DEL DELITO Y APOYO A LA VIGILANCIA CIUDADANA CONVIVENCIA COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Alcaldía Municipal de San Luis, adelantará un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. Consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La Licitación Pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la mínima cuantía, está última modalidad, creada mediante la ley 1474 de 2011, y apropiada en el Decreto 1082 de 2015.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la celebración del contrato.

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.** Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.*
>
> *La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a*

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 011 DE 2026

través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, ***salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica****. (…)*

Del mismo modo se acudió a la consulta y con el fin de atender la obligatoriedad se acudió a la TVEC, se encontró que existe el acuerdo **Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos** con numero de proceso CCE-283-AMP-2020 contando con una vigencia del 21/02/2021 hasta el 21/02/2023 y contemplando una fecha máxima para ejecutar órdenes de compra el día 01/02/2027. https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/soluciones-de-videovigilancia-y-sus-mantenimientos

Teniendo en cuenta que el acuerdo no se encuentra actualmente vigente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad justifica técnica y económicamente la no utilización del Acuerdo Marco, privilegiando los principios de economía, eficiencia y planeación contractual.

Ahora bien, es importante precisar que si bien dentro de las actividades contractuales se encuentra comprendida la adquisición de equipos tecnológicos, tales como cámaras de videovigilancia, centrales de alarma, dispositivos de alerta sonora, equipos de grabación, elementos de conectividad y demás componentes necesarios para el funcionamiento de los sistemas comunitarios de seguridad, es preciso señalar que la finalidad perseguida por la Administración Municipal no se agota en el suministro o entrega material de dichos elementos.

Por el contrario, el objeto contractual comprende un conjunto de prestaciones técnicas interdependientes, encaminadas a garantizar la implementación de una solución tecnológica integral, instalada, configurada y en condiciones efectivas de funcionamiento, cuya utilidad depende de la correcta articulación de sus diferentes componentes.

En este contexto, debe analizarse lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, relativo a la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, entendidos como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Dicha disposición debe interpretarse en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, que incorpora las definiciones aplicables a los procesos de contratación estatal.
En atención a este marco normativo, la Administración Municipal reconoce que algunos de los equipos tecnológicos comprendidos en el proyecto pueden presentar individualmente características técnicas uniformes y encontrarse disponibles en el mercado bajo especificaciones estandarizadas.

No obstante, esta circunstancia no determina necesariamente que el objeto contractual, considerado en su integralidad, corresponda a una adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Lo anterior, por cuanto la necesidad pública identificada no consiste exclusivamente en obtener la propiedad de determinados equipos, sino en implementar sistemas comunitarios de seguridad que requieren actividades técnicas complementarias de instalación, conexión, integración, configuración, adecuación y verificación de funcionamiento.

En efecto, la ejecución del contrato exige considerar las condiciones particulares de los lugares de instalación, la infraestructura de soporte requerida, las condiciones de conectividad y alimentación eléctrica, la compatibilidad entre los diferentes dispositivos, la configuración de los mecanismos de activación y comunicación, así como las pruebas necesarias para verificar el funcionamiento articulado de los sistemas.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 011 DE 2026

Estas actividades adquieren relevancia en la medida en que el cumplimiento del objeto contractual no puede acreditarse únicamente mediante la entrega física de cámaras, alarmas, dispositivos de grabación o demás elementos tecnológicos, sino a través de la implementación y entrega de los sistemas de seguridad en condiciones funcionales y operativas.

Por consiguiente, la determinación de la modalidad de selección debe atender a la prestación principal y al resultado contractual perseguido, valorando si las actividades de instalación e integración constituyen obligaciones accesorias al suministro de bienes estandarizados o si, por su alcance técnico y material, configuran una intervención integral que supera la simple adquisición de equipos.

En el presente caso, la Administración Municipal proyecta contratar una solución integral de seguridad comunitaria, cuyo resultado comprende la implementación de los componentes tecnológicos necesarios para fortalecer las estrategias institucionales de prevención del delito, convivencia ciudadana y vigilancia preventiva.

En tal sentido, la aplicación de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía encontrará sustento en la medida en que los documentos técnicos, el presupuesto y las obligaciones contractuales permitan demostrar que las actividades de implementación constituyen prestaciones sustanciales y determinantes para satisfacer la necesidad pública, y que el objeto integral no puede clasificarse como un suministro estandarizado con instalación meramente accesoria.

En ese orden de ideas, el régimen jurídico aplicable a la Modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA de acuerdo con los dispuesto en el Artículo 2do. Numeral 2º. De la Ley 1150 de 2007. En concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será de **CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO**, contado a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución y su vigencia se contará a partir de la suscripción del acta de Inicio.

5. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Se deben presentar las propuestas en medio físico de manera presencial, hasta le fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, radicadas en la Ventanilla Única De correspondencia del Municipio de San Luis – Tolima; acuerdo a las especificaciones que se encuentran señaladas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

PARAGRAFO: El horario de atención y recepción de documentos en ventanilla única para cualquier efecto será el habitual, esto es, entre las 8:00 AM y las 11 AM y entre las 2:00 PM y las 4:00 PM, de lunes a viernes, conforme lo establece el Decreto 014 del 30 de abril de 2014.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

De acuerdo con el análisis económico, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($292.453.884) MCTE., IVA INCLUIDO. INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR,** según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP09010002 del 01 de Noviembre de 2026,** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

El presupuesto asignado para la presente invitación incluye todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás costos necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 011 DE 2026

7. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	NO	-	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

8. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso no supera los 125.000 dólares americanos, es posible que el presente proceso sea limitado a convocatoria de MIPYMES.

La limitación se indicará en el acto de apertura del proceso de selección.

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con las necesidades de la entidad, se considera que las condiciones mínimas (requisitos habilitantes) que deberán acreditar los proponentes serán la capacidad jurídica, financiera y técnica. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del respectivo Comité, analizando si los proponentes cumplen o no con los requisitos y especificaciones exigidos por la entidad.

Así mismo, los proponentes deberán verificar lo siguiente:

a. Verificar que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales, ni específicas, así como prohibiciones para contratar, de conformidad con lo dispuesto en la Leyes 80, 1150, 1474, Decreto-Ley 0019 de 2012 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.
b. Examinar rigurosamente el contenido del presente documento y los demás que hacen parte de la presente selección objetiva, y de las normas que regulan y reglamentan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Leyes 80, 1150, 1474, Decreto-Ley 0019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones).
c. Adelantar oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Convocatoria.
d. Examinar que la de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en esta Convocatoria.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 011 DE 2026

e. Suministrar la información requerida en esta Convocatoria, dando cumplimiento a las disposiciones legales.
f. Diligenciar totalmente los formatos anexos al presente proceso de Selección Objetiva.
g. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido de los pliegos de condiciones.
h. Presentar la oferta en original, marcada con el nombre completo, dirección y teléfono del proponente con el correspondiente índice y debidamente foliadas. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
i. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, correrán por su cuenta.
j. LA ALCALDIA, se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación, en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación del puntaje).
k. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal y sólo serán tenidas en cuenta en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía la información que se suministre por escrito.

10. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

En este proceso no hay lugar a Precalificación por la modalidad de contratación.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA
Publicación estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria.	En la página WEB www.colombiacompra.gov.co	29 de OCTUBRE De 2026
Plazo límite para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	En medio físico, radicadas en la ventanilla única de correspondencia del Municipio de San Luis Tolima o en el correo electrónico contratacion@sanluis-tolima.gov.co	05 de NOVIEMBRE de 2026 hasta las 6:00pm
Plazo para solicitar la limitación a MIPYMES	En medio físico, radicadas en la ventanilla única de correspondencia del Municipio de San Luis Tolima o en el correo electrónico contratacion@sanluis-tolima.gov.co	05 de NOVIEMBRE de 2026 hasta las 04:00 pm
Publicación respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	En la página WEB www.colombiacompra.gov.co	06 de NOVIEMBRE De 2026
Publicación Resolución de apertura y pliegos de condiciones definitivo.	En la página WEB www.colombiacompra.gov.co	09 de NOVIEMBRE de 2026
Plazo para presentar manifestaciones de interés	En medio físico, radicadas en la ventanilla única de correspondencia del Municipio de San Luis Tolima	10 de NOVIEMBRE de 2026 Hasta las 03:00 PM
Sorteo de consolidación de oferentes, en caso de presentarse un número superior a 10 (cuando aplique)	Secretaria de Gobierno del MUNICIPIO DE SAN LUIS	10 de NOVIEMBRE de 2026 a las 04:30 PM
Publicación de la lista de precalificados	En la página WEB www.colombiacompra.gov.co	10 de NOVIEMBRE de 2026
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones definitivo	En medio físico, radicadas en la ventanilla única de correspondencia del Municipio de San Luis Tolima o en el correo electrónico contratacion@sanluis-tolima.gov.co	10 de NOVIEMBRE de 2026 Hasta las 05:00 PM
Publicación de las aclaraciones y respuestas al pliego de condiciones definitivo	En la página WEB www.colombiacompra.gov.co	11 de NOVIEMBRE DE 2026 Hasta las 07:00 pm
Fecha límite de expedición de adendas	En la página WEB www.colombiacompra.gov.co	11 de NOVIEMBRE DE 2026 Hasta las 07:00 pm
Recepción de propuestas y cierre (fecha y hora límite para presentar propuestas)	En medio físico, radicadas en la ventanilla única de correspondencia del Municipio de San Luis Tolima.	13 de NOVIEMBRE DE 2026 Hasta las 09:00 AM
Verificación de los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos,	**Comité evaluador.** Secretaria de Gobierno del MUNICIPIO DE SAN LUIS	17 Y 18 NOVIEMBRE DE 2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 011 DE 2026

financieros, experiencia y económicos del proponente)		
Publicación del informe de evaluación de los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos, financieros, experiencia y económicos del proponente)	En la página WEB www.colombiacompra.gov.co	18 de NOVIEMBRE DE 2026
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y plazo máximo para presentación de subsanaciones.	En medio físico, radicadas en la ventanilla única de correspondencia del Municipio de San Luis Tolima o en el correo electrónico contratacion@sanluis-tolima.gov.co	**Desde:** 19 DE Noviembre DE 2026 **Hasta:** 23 DE Noviembre DE 2026 HASTA LAS 06:00 PM
Respuesta observaciones al informe de evaluación de los requisitos habilitantes.	En la página WEB www.colombiacompra.gov.co	24 de NOVIEMBRE de 2026
Publicación del informe final y de subsanación de los de los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos, financieros, experiencia y económicos del proponente)	En la página WEB www.colombiacompra.gov.co	24 de NOVIEMBRE de 2026
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	En La Secretaria General y de Gobierno	25 de NOVIEMBRE de 2026
Elaboración del contrato	Oficina de contratación	Dentro de los días siguientes a la adjudicación.
Expedición del certificado de registro presupuestal.	Secretaría de Hacienda	Al día siguiente de la elaboración del contrato.
Aprobación de pólizas	Secretaría General y de Gobierno	Dentro de los días siguientes de su entrega en la oficina correspondiente.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

PARAGRAFO: El horario de atención y recepción de documentos en ventanilla única para cualquier efecto será el habitual, esto es, entre las 8:00 AM y las 11 AM y entre las 2:00 PM y las 4:00 PM, de lunes a viernes, conforme lo establece el Decreto 014 del 30 de abril de 2014.

12. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

A partir de la fecha señalada en el cronograma, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos, serán puestos a disposición para ser consultados en la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co De igual forma a partir de dicha fecha y de conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.2.1.4., durante el termino de cinco (5) días hábiles, los interesados pueden hacer comentarios, presentar observaciones o solicitar aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales serán publicadas en las páginas web antes relacionadas, junto con el documento que contiene las apreciaciones de la entidad sobre las mismas.

Dado en el Municipio de San Luis – Tolima, a los **VEINTINUEVE (29) DÍAS** del mes de **OCTUBRE** de **DOS MIL VEINTISÉIS (2026).**

ORIGINAL FIRMADO

SANTIAGO CARRILLO VARGAS
Secretario de Hacienda
Ordenador Del Gasto – Delegado En Materia Contractual
Decreto 004 Del 01 De Enero De 2024
CONTRATANTE.

Apoyo: Braihan Felipe Castiblanco Guzman/ Apoyo Profesional Oficina de Contratación

Revisión Jurídica: NATALIA YATE – Abogada Contratista